ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

(Decreto 092 de 2017)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y de las directrices aplicables a la contratación estatal, se procede a realizar el presente Análisis del Sector, el cual servirá como soporte técnico, jurídico y económico para la celebración del convenio cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y LA HERENCIA CULTURAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Área	Oficina de Cultura
Jefe Oficina de Cultura	Eduardo Brito Salas
Modalidad de Contratación	Convenio de Asociación (Decreto 092 de 2017)
Tipo de Contrato	Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y LA HERENCIA CULTURAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".
Valor Estimado	$ 531.630.000
Plazo de Ejecución	Dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Fundamentos Jurídicos	Artículos 355 de la Constitución Política, Decreto 092 de 2017, Decreto 1082 de 2015, Ley 397 de 1997 y demás normas concordantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO

En virtud de lo consagrado en los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, resulta aplicable lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente el artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual establece:

"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso".

En consecuencia, la Gobernación del Magdalena, a través de la Oficina de Cultura, adelanta el presente análisis con el propósito de identificar las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y organizacionales que permitan garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá desarrollar el proceso de manera integral, cubriendo las fases de alistamiento, revisión de información, diseño metodológico, trabajo de campo, documentación, sistematización, validación y cierre. La actualización deberá considerar, según la disponibilidad, pertinencia y priorización técnica, patrimonio cultural material e inmaterial.

El alcance territorial comprenderá el Departamento del Magdalena, incluyendo sus municipios y el Distrito de Santa Marta, con priorización de territorios, bienes y manifestaciones definida a partir de la revisión inicial, la información disponible y los criterios técnicos acordados con la supervisión.

La ejecución deberá contemplar las condiciones particulares de acceso a zonas rurales, ribereñas, insulares o de especial sensibilidad cultural, utilizando la logística necesaria para garantizar la calidad y seguridad del trabajo de campo.

Adicionalmente, y como componentes complementarios articulados al mismo proyecto de inversión, el alcance técnico del contratista comprende: (i) la realización del evento de lanzamiento del proyecto, con su planificación, convocatoria, presentación, logística, promoción, actividades y plan de contingencia; y (ii) la adecuación de cuatro (4) salas museo en Casas de Cultura de municipios del departamento, con el componente especial de restauración de la Sala Museo de Plato, diagnóstico de colecciones, guion museográfico, mobiliario museográfico, señalética, dotación de conservación preventiva, capacitación al personal local y material museográfico y educativo. Ambos componentes deberán ejecutarse sin afectar el alcance, la calidad ni el cronograma del componente de actualización del inventario.

APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de bienes o servicios mediante una relación contractual conmutativa, aun cuando el proveedor sea una entidad sin ánimo de lucro, deberá aplicar el régimen general de contratación contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En el presente caso, la contratación se orienta al desarrollo conjunto de actividades de interés público relacionadas con la promoción de las manifestaciones artísticas, culturales y de la diversidad cultural del Departamento del Magdalena, razón por la cual resulta procedente la aplicación del régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017.

ALCANCE DEL ESTUDIO

El presente análisis comprende:

- Aspectos generales del sector.
- Perspectiva legal aplicable.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.
- Caracterización del mercado de entidades sin ánimo de lucro.
- Justificación de la modalidad de contratación.
- Identificación de riesgos previsibles.
- Determinación de ventajas institucionales derivadas de la celebración del convenio.

RESULTADOS ESPERADOS CON EL PRESENTE ESTUDIO

Con la realización de un adecuado y riguroso análisis del sector se espera:

- Determinar la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la contratación.
- Identificar las condiciones reales del mercado relacionadas con la ejecución de proyectos culturales de alcance departamental.
- Estimar el valor requerido para el desarrollo integral del proyecto.
- Identificar riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución contractual.
- Analizar alternativas para la satisfacción de la necesidad institucional.
- Garantizar la optimización de los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía.
- Determinar la existencia de entidades sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el proyecto.
- Fortalecer los mecanismos de planeación contractual y gestión del riesgo.

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, las entidades privadas sin ánimo de lucro constituyen actores fundamentales para el desarrollo de programas de interés público en diversos sectores sociales, culturales, educativos, deportivos, ambientales y comunitarios. Estas organizaciones han adquirido un papel relevante en la ejecución de proyectos orientados al fortalecimiento del tejido social, la promoción de derechos y el desarrollo territorial.

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas constituidas para desarrollar actividades de utilidad común, interés social o beneficio colectivo, sin perseguir la distribución de utilidades entre sus asociados. Su naturaleza les permite concentrar esfuerzos en la generación de impactos sociales y culturales que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Dentro de este universo organizacional se encuentran fundaciones, corporaciones, asociaciones, organizaciones de economía solidaria y demás entidades que desarrollan actividades de interés general, muchas de las cuales cuentan con amplia experiencia en la ejecución de proyectos culturales financiados con recursos públicos.

En el caso del Departamento del Magdalena, las Entidades Sin Ánimo de Lucro han desempeñado un papel significativo en la ejecución de programas orientados al fortalecimiento cultural, la preservación del patrimonio, la promoción de las artes y la circulación de bienes y servicios culturales.

La necesidad de preservación del patrimonio en el departamento demanda la participación de organizaciones con experiencia en gestión cultural y patrimonial, trabajo comunitario y articulación territorial, capaces de desarrollar estrategias integrales que permitan promover el acceso, la participación y la apropiación social de la cultura y el patrimonio.

Tipos de ESAL:

- Asociaciones.
- Corporaciones.
- Fundaciones.
- Cooperativas.
- Fondos de empleados.
- Asociaciones mutuales.
- Veedurías ciudadanas.
- Entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro.

Estas organizaciones han fortalecido progresivamente sus capacidades técnicas, administrativas y financieras, convirtiéndose en aliados estratégicos para el Estado en la implementación de programas de impacto social y cultural.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1 Perspectivas Generales del Mercado

El sector cultural colombiano se ha consolidado durante los últimos años como un componente estratégico para el desarrollo social, económico y territorial del país. Las actividades patrimoniales, artísticas, culturales y creativas no solo contribuyen a la preservación de la identidad y el patrimonio cultural de las comunidades, sino que también generan oportunidades de participación ciudadana, fortalecimiento comunitario, cohesión social y dinamización económica.

En Colombia, las políticas públicas han reconocido la cultura como un derecho fundamental y como un elemento esencial para la construcción de ciudadanía, la promoción de la diversidad cultural y el fortalecimiento de la convivencia. Lo anterior ha permitido la consolidación de programas orientados a la formación artística, la circulación cultural, el fortalecimiento de las industrias creativas y la generación de espacios de diálogo intercultural.

En el Departamento del Magdalena convergen múltiples expresiones culturales, artísticas y patrimoniales derivadas de la riqueza histórica, étnica y territorial de la región. Las manifestaciones musicales, dancísticas, teatrales, audiovisuales, literarias y de tradición oral constituyen un patrimonio vivo que requiere mecanismos permanentes de promoción, circulación y visibilización.

No obstante, persisten limitaciones asociadas a la insuficiente articulación de espacios de encuentro intercultural, la baja disponibilidad de escenarios para la circulación artística, la dispersión territorial de los actores culturales y las dificultades de acceso a oportunidades de participación para comunidades rurales y poblaciones vulnerables.

Por esta razón, resulta necesario implementar estrategias que permitan fortalecer los procesos de apropiación del patrimonio cultural, promoción de saberes ancestrales y participación comunitaria, generando espacios que contribuyan a la apropiación patrimonial y cultural.

2.2 Perspectiva Legal

Constitución Política de Colombia

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

Artículo 355. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura. Establece las bases para la promoción, protección, desarrollo y difusión de la cultura, reconociendo la diversidad cultural de la Nación y la obligación estatal de garantizar el acceso de la población a los bienes y servicios culturales.

Decreto 092 de 2017. Reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la ejecución de programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo.

3. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política faculta a las entidades territoriales para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

El proyecto objeto del presente proceso guarda relación directa con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza", particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento de la cultura, la identidad territorial, la participación ciudadana y la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales.

La contratación mediante Convenio de Asociación resulta procedente por cuanto:

1. Existe correspondencia directa entre el objeto del convenio y los programas de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Departamental.
2. El proyecto busca promover manifestaciones artísticas, culturales y de diversidad étnica presentes en el Departamento del Magdalena.
3. La finalidad principal del convenio no consiste en la adquisición de bienes o servicios para la entidad, sino en el desarrollo conjunto de actividades de interés público dirigidas a la comunidad.
4. Se requiere la participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia específica en gestión cultural, circulación artística, producción de eventos y trabajo comunitario.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A. Ámbito de Aplicación del Decreto 092 de 2017

El Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a la contratación que adelantan las entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los respectivos planes de desarrollo.

El proyecto denominado "Fortalecimiento del diálogo intercultural a través de una Agenda Popular para la dinamización y circulación de bienes, servicios y saberes culturales en el Departamento del Magdalena" corresponde a una actividad de interés público relacionada con la promoción cultural, la participación comunitaria y el fortalecimiento de la identidad territorial.

B. Condiciones para la contratación con ESAL

La contratación objeto del presente proceso cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017:

- Correspondencia con el Plan de Desarrollo
- El proyecto contribuye al fortalecimiento de la cultura como herramienta de transformación social y desarrollo territorial.
- Ausencia de relación conmutativa
- No existe una relación contractual encaminada a la adquisición de bienes o servicios para beneficio exclusivo de la entidad.
- Participación de una ESAL de reconocida idoneidad
- Se requiere una organización especializada en gestión cultural, producción artística y articulación territorial.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR CULTURAL Y PATRIMONIAL

El sector cultural y patrimonial en Colombia comprende acciones orientadas a la identificación, documentación, conservación, protección y salvaguardia de los bienes y manifestaciones que hacen parte de la identidad y memoria colectiva de los territorios.

En el Departamento del Magdalena, la diversidad histórica, cultural y territorial hace necesario fortalecer los mecanismos institucionales destinados al conocimiento y gestión del patrimonio. El proyecto de inversión identifica como problemática la debilidad en la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural, relacionada con la limitada disponibilidad de información patrimonial sistematizada y la necesidad de fortalecer el reconocimiento de bienes y manifestaciones culturales.

En este contexto, la actualización del inventario patrimonial constituye una herramienta fundamental para identificar y caracterizar bienes y manifestaciones culturales, recopilar información histórica y territorial, realizar registros fotográficos y audiovisuales, georreferenciar los elementos susceptibles de ubicación espacial y consolidar una base de datos organizada y susceptible de actualización.

Asimismo, el proceso incorpora la participación de comunidades, portadores, sabedores, autoridades locales y organizaciones culturales, permitiendo validar la información recopilada y reconocer los valores, usos, transformaciones, riesgos y formas de transmisión asociados al patrimonio cultural.

De esta manera, el proyecto representa una oportunidad para fortalecer la capacidad institucional del Departamento en materia de conservación y salvaguardia del patrimonio, generando información técnica confiable que facilite la toma de decisiones y la formulación de futuras acciones de protección y gestión cultural.

Como Entidad Estatal, la Gobernación del Magdalena, a través de la Oficina de Cultura, contribuye mediante este proyecto al cumplimiento de las metas establecidas en el **Plan de Desarrollo Departamental 2026–2027 "Con MÁS Resultados 12+1 Ruta del CAMBIO para Superar la Pobreza"**, destinando recursos públicos al fortalecimiento de la gestión patrimonial y a la protección de la memoria cultural del Departamento.

Conclusión

Del análisis realizado se concluye que existe una necesidad institucional de fortalecer la gestión, conservación y salvaguardia del patrimonio cultural del Departamento del Magdalena, mediante la actualización y organización de la información relacionada con sus bienes y manifestaciones culturales.

En este sentido, las actividades previstas permitirán contar con información técnica, documental, territorial y participativa que facilite la identificación, valoración, protección y gestión del patrimonio cultural departamental, fortaleciendo las capacidades institucionales

para la toma de decisiones y la implementación de futuras acciones de conservación y salvaguardia.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El análisis económico permite identificar la existencia de entidades sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar proyectos culturales de alcance departamental.

En Colombia existe una amplia oferta de organizaciones con experiencia en:

- Gestión cultural.
- Producción de eventos.
- Formación artística.
- Circulación cultural.
- Comunicación estratégica.
- Fortalecimiento comunitario.
- Desarrollo territorial.

Estas organizaciones cuentan con equipos interdisciplinarios, capacidad logística y experiencia en la ejecución de recursos públicos.

Análisis Legal

La normatividad que regula la naturaleza y el objeto del Presente Contrato, y que hace parte del presente documento, es la siguiente:

NORMATIVIDAD	OBJETO	DEFINICIONES O ASPECTOS
Constitución Política de 1991	Los artículos 1 y 2 establecen que "Colombia es un Estado social de derecho (...) democrática, participativa y pluralista", que "son fines esenciales Constitución del Estado: facilitar la participación de todos en Política de las decisiones que los afectan y en la vida 1991 económica, política, administrativa y cultural de la nación" y en el artículo 40 apunta que "todo ciudadano tiene derecho.	
Constitución Política de 1991	El inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política señala, que el Gobierno en los diferentes niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida.	
Decreto 092 de 2017	Por el cual se reglamenta la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL).	Reglamenta lo relacionado con el inciso segundo del artículo 355 constitucional en cuanto a la pertinencia de la escogencia de este tipo de selección del contratista y de las calidades que deben tenerse al momento de elegir el asociado para el cumplimiento de los proyectos de la entidad.

7. VENTAJAS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La celebración del presente convenio representa para la Gobernación del Magdalena las siguientes ventajas:

- Optimización de Recursos
- Las ESAL permiten maximizar el impacto social de los recursos públicos mediante esquemas de ejecución orientados al beneficio colectivo.
- Eficiencia
- La experiencia previa de las organizaciones culturales facilita la ejecución oportuna y adecuada de las actividades previstas.
- Eficacia
- La naturaleza social de las ESAL permite orientar los recursos al cumplimiento de objetivos culturales y comunitarios.
- Manejo del Riesgo
- La experiencia acumulada de las organizaciones reduce riesgos asociados a la operación logística, gestión comunitaria y producción cultural.
- Articulación Territorial
- Las ESAL poseen capacidades para generar relaciones con comunidades, artistas, gestores culturales y organizaciones locales.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos asociados al proyecto serán desarrollados en la matriz de riesgos correspondiente y comprenderán aspectos:

- Jurídicos.
- Financieros.
- Operativos.
- Logísticos.
- Climáticos.
- De participación comunitaria.
- De orden público.
- De ejecución contractual.

La asignación de riesgos se realizará conforme a los principios de distribución eficiente del riesgo establecidos en la normativa contractual vigente.

9. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Oficina de Cultura del Departamento del Magdalena ha determinado un presupuesto oficial de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($531.699.358) para la ejecución del proyecto.

Con el propósito de identificar las condiciones del mercado y establecer la existencia de organizaciones con capacidad para ejecutar el proyecto, se solicitaron cotizaciones a entidades sin ánimo de lucro con experiencia en gestión cultural.

COTIZACIONES RECIBIDAS
COTIZACION N°1
ESAL; FUNDAM
COTIZACION N°2
ESAL; FUNDACION INTEGRAL POR EL CARIBE
COTIZACION N° 3
ESAL; FUNDACION ESPIRITU DE AMOR

Las anteriores cotizaciones servirán como referencia para determinar las condiciones económicas del mercado y validar el presupuesto oficial del proyecto.

La selección de la entidad ejecutora se realizará mediante proceso competitivo conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, exigiendo una contrapartida mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

10. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Histórico de otras Entidades Estatales y otros consumidores del servicio

Año	Número de contrato	Entidad	Objeto	Tiempo	Valor
2026	CD-52-2026-10655.	**DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en el acompañamiento al desarrollo de una estrategia hacia la formación, conocimiento y difusión de nuestros valores patrimoniales dirigida a niños, niñas y jóvenes a través del patrimonio cultural, la literatura y las artes como herramientas para fortalecer la creatividad, el pensamiento crítico y el sentido de pertenencia por la ciudad.	3 meses	$ 600.000.000
2026	SAMC-PNITA-005-2026	**MUNICIPIO DE PAMPLONITA**	MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL	3 (Meses)	$ 174.962.297
2026	ID217-2026	**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS**	EJECUTAR EN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DE LAS INTERVENCIONES MENORES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL Y/O PATRIMONIAL, CONFORME LAS DIRECTRICES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.	105 (Días)	$ 567.882.801
2026	PROCESO COMPETITIVO No 002 DE 2026	**MUNICIPIO DE PLATO**	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 400 AÑOS DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA	4 (Meses)	$ 1.000.000.000
2025	RECO-SGR-0030-2025	**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS PROGRAMADOS PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	10 (Días)	$ 2.571.000.000

11. CONCLUSIONES

El presente estudio del sector evidencia la necesidad pública de fortalecer el diálogo intercultural y la circulación de bienes, servicios y saberes culturales en el Departamento del Magdalena, así como la existencia de entidades sin ánimo de lucro con la capacidad para desarrollar dichas actividades de interés público; en consecuencia, se considera técnica, jurídica, financiera y socialmente viable adelantar un proceso competitivo para la

celebración de un Convenio de Asociación, conforme al artículo 355 de la Constitución Política y al Decreto 092 de 2017, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del diálogo intercultural a través de una Agenda Popular para la dinamización y circulación de bienes, servicios y saberes culturales en el Departamento del Magdalena", dejando constancia del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Santa Marta D.T.C.H., septiembre de 2026.

EDUARDO BRITO SALAS
Jefe Oficina de Cultura
Gobernación del Magdalena

MATRIZ DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
	1 en 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10- 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	Menor 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5	6	7			

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado.
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración.
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración.
Riesgo < 6	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	No.
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación del servicio	NULIDAD ABSOLUTA DELCONTRATO	RARO -1	IMPOSIBILITA LA EJECUCION - IMPACTOECONOMICO ALTO (10)	CATASTROFICO	ALTO	1
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Inadecuada determinación de factores habilitantes del proceso de contratación.	ESCOGENCIA ERRADA DEL CONTRATISTA O DECLARATORIA D E DESIERTO DEL PROCESO	IMPROBABLE - 2	OBSTRUCCION SUSTANCIAL DE LAEJECUCION - NO IMPLICA SOBRECOSTOS (5)	MAYOR	ALTO	2
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	FINANCIERO	Análisis insuficiente de los precios de mercado que hagan inconsistente el presupuesto oficial	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	POSIBLE - 3	IMPOSIBILITA LA EJECUCION -IMPACTO ECONOMICO ALTO (10)	CATASTROFICO	ALTO	3
4	GENERAL	INTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Inadecuada selección del contratista, que no reúna todos los requisitos o esté incurso en inhabilidad o incompatibilidad	ILEGALIDAD DEL ACTODE ADJUDICACION	RARO -1	IMPOSIBILITA LA EJECUCION -NO GENERA SOBRECOSTOS (6)	MAYOR	ALTO	5

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	No.
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Prácticas restrictivas de la competencia por parte de los oferentes	INADECUADA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA POR COLUSION	PROBABLE - 4	AFECTACION INTRASCENDENTE DE LA EJECUCION - BAJO SOBRECOSTO (3)	MODERADO	MEDIO	6
6	GENERAL	INTERNO	SELECCION	FINANCIERO	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente realizado por el contratista. Selección de contratista que ofrezca precios artificialmente bajos	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	RARO -1	DIFICULTA LA EJECUCION - SOBRECOSTOS SUPERIORES AL 5%	MENOR	MEDIO	7
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	Expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso luego de celebrado el contrato	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	POSIBLE - 3	AFECTACION INTRASCENDENTE DE LA EJECUCION - BAJO SOBRECOSTO (3)	MENOR	MEDIO	8
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	El proponente seleccionado no suscribe el contrato	RETRASO EN LA EJECUCION O DECLARATORIO DE DESIERTO DEL PROCESO	RARO -1	AFECTACION INTRASCENDENTE DE LA EJECUCION - BAJO SOBRECOSTO (3)	MENOR	BAJO	9

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	No.
9	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no toma lasgarantías requeridas o las presenta tardíamente	SINIESTRO DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO - RETRASO EN LA EJECUCION	RARO -1	AFECTACION INTRASCENDENTE DE LA EJECUCION - SOBRECOSTOS SUPERIORES AL 5% (4)	MENOR	BAJO	10
10	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Reclamo de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato	RETRASO EN LA EJECUCION	POSIBLE - 3	AFECTACION INTRASCENDENTE DE LA EJECUCION - BAJO SOBRECOSTO (3)	MENOR	MEDIO	11
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES	Consiste actos de terrorismo, Actividad proselitista o huelgas, protestas, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que afectan o benefician, o influyen en la ejecución del objeto del contrato.	RETRASO EN LA EJECUCION DE LA REPARACION	RARO -1	OBSTRUCCION SUSTANCIAL DE LA EJECUCION - SOBRECOSTOS INFERIORES AL 5% (6)	MODERADO	MEDIO	13
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Consiste en fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, ante actos delincuencia común.	RETRASO EN LA EJECUCION DE LA REPARACION	POSIBLE - 3	AFECTACION INTRASCENDENTE EN LA EJECUCION - BAJO SOBRECOSTOS (2)	MODERADO	MEDIO	14
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	No.

16	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Efectos económicos derivados de la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación.	RETRASO EN LA EJECUCION DE LA REPARACION	RARO -1	AFECTACION INTRASCENDENTE EN LA EJECUCION - BAJO SOBRECOSTOS (2)	INSIGNIFICANTE	BAJO	16
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/ exportaciones, oferta o demanda de repuestos y/o accesorios y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, disponibilidad y costo de mano de obra, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, escasez de mano de obra.	MAYORES COSTOS	RARO -1	AFECTACION INTRASCENDENTE EN LA EJECUCION - BAJO SOBRECOSTOS (2)	MENOR	BAJO	17
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, Hidrológicos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en el lugar de ejecución o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en el normal desarrollo. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	RETRASO EN LA EJEUCION - MAYORES COSTOS - DESEQUILIBRIO ECONOMICO	RARO -1	AFECTACION INTRASCENDENTE EN LA EJECUCION - SOBRECOSTOS SUPERIORES AL 5% (4)	MODERADO	BAJO	18
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentes laborales / enfermedad profesional, muerte, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos	MAYORES COSTOS	IMPROBABLE - 2	AFECTACION INTRASCENDENTE EN LA EJECUCION - BAJO SOBRECOSTOS (2)	MENOR	BAJO	19

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	No.
21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, vicios ocultos o redhibitorios	MAYORES COSTOS - DIFICULTADES FINANCIERAS EN LA EJECUCION	POSIBLE - 3	DIFICULTA LA EJECUCION - SOBRECOSTOS INFERIORES AL 5% (4)	MODERADO	MEDIO	21
22	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE TERCEROS	Actuaciones u omisiones que cometan terceros intereses del proceso y que no correspondan a los factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	RETRASO EN LA EJECUCION - SUSPENSION	IMPROBABLE - 2	DIFICULTA LA EJECUCION - SOBRECOSTOS INFERIORES AL 5% (4)	MENOR	BAJO	22

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
DEPARTAMENTO	Análisis detallado de la cuantía y la naturaleza del contrato	RARO	MENOR	BAJO	NO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	Se analiza el objeto del contrato y la cuantía, a la luz de las normas vigentes	Cada vez que se presente la necesidad
DEPARTAMENTO	Análisis del sector adecuado, cuidadosa estructuración del pliego de condiciones	RARO	MENOR	BAJO	NO	SECRETARIA DE DESARROLLO	Se realiza completo análisis del sector	Cada vez que se presente la necesidad

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
DEPARTAMENTO	Detallada evaluación por grupo interdisciplinario, traslado a los interesados, atención de observaciones	RARO	MODERADO	MEDIO	NO	SECRETARIA DE DESARROLLO	Se revisa la evaluación previa a la publicación y se atienden las observaciones	Cada vez que se presente la necesidad
OFERENTES	Implementación de medidas que contrarresten prácticas restrictivas. Denuncia a los órganos de control correspondientes	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	NO	OFICINA JURIDICA - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	Se realizan las denuncias	Cada vez que se presente la necesidad
DEPARTAMENTO	Atención inmediata y adecuada de las observaciones	RARO	MENOR	BAJO	NO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	La Oficina Jurídica y Control Interno auditan	De forma aleatoria
SUPERVISOR	Exigencia de esquemas de seguridad adecuados	IMPROBABLE	MODERADO	BAJO	NO	SUPERVISOR -	Se exige la implementación y permanencia de los esquemas de seguridad	Mensual
CONTRATISTA (SUPERVISOR)	Concertación previa y revisión permanente por parte de la supervisión	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	NO	SUPERVISOR	Se revisa el cronograma y su efectiva aplicación	Mensual
CONTRATISTA (SUPERVISOR)	Control de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social. Exigencia de póliza de seguro	RARO	MENOR	BAJO	NO	SUPERVISOR	Se revisa el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social	Mensual